

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico S República Argentina

## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Marcos Martin Responsable Sector

Marcos Martin Responsable Sector Mesa de Entradas, Control y Registro D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



## USHUAIA, 19 JUL 2023

VISTO el expediente CC-Nº 453/2023, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

## CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de guarda y custodia de documentación perteneciente a esta Dirección Provincial por el término de un (01) año, por la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 27/100 CTVS (\$ 3.966.494,27).

Que mediante Disposición DPOSS N° 328/2023, se autorizó el gasto, el llamado a Contratación Directa Nº 136/2023, se aprobaron las condiciones generales, cláusulas generales y condiciones particulares del Pedido de Cotización N° 136/2023.

Que mediante Nota de Entrada N° 4184/2023 de fecha 12/07/2023 la firma unipersonal del Sr. ESCOBAR GAMBOA JUAN MARTIN - CUIT N° 20-25170184-9 presentó su cotización para los servicios indicados en el primer considerando, cotizando de forma total en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 3.966.492,11.-).

Que conforme los argumentos expuestos a fs. 23, emitidos por la Responsable del Sector Compras y Gestión de Pagos, sugiere adjudicar a la firma unipersonal del Sr. ESCOBAR GAMBOA JUAN MARTIN - CUIT Nº 20-25170184-9, en virtud de ajustarse a lo solicitado, por cumplimentar con toda la documentación requerida en pedido de cotización y por ser convenientes a los intereses de esta Dirección Provincial.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la Contratación Directa Nº 136/2023 con la firma unipersonal del Sr. ESCOBAR GAMBOA JUAN MARTIN - CUIT Nº 20-25170184-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 3.966.492,11.-), para la contratación del servicio de guarda y custodia de documentación perteneciente a esta Dirección Provincial, por el término de un (01) año.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente tramitación, debiéndose a las partidas presupuestarias 2.3.1., 2.5.8., 3.5.2 y 3.9.9., de la UGG 2605 y U.G.C. 2600, distribuyendo los saldos en los ejercicios 2023 y 2024, según corresponda.

.2///...





...///2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Artículo 18 Inc. l), de la Ley Provincial N° 1.015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021, Anexo I Capítulo I a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente instrumento legal, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 136/2023 con la firma unipersonal del Sr. ESCOBAR GAMBOA JUAN MARTIN - CUIT N° 20-25170184-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 3.966.492,11.-), para la contratación del servicio de guarda y custodia de documentación perteneciente a esta Dirección Provincial, por el término de un (01) año. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 328/2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 303.956,17.-). Ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar a las partidas presupuestarias 2.3.1., 2.5.8., 3.5.2 y 3.9.9., de la UGG 2605 y U.G.C. 2600 distribuyendo los saldos en los ejercicios 2023 y 2024, según corresponda. ARTÍCULO 4°.- Autorizar a al Área de Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

SOLUCION DPOSS Nº 1278 / 2023. -

Ing. Cristian HEREYRA Presidente D.P.O.S.S.